



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: EJECUTIVO

Demandante: MEDICINA NUCLEAR S.A

Demandado: ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO A.R.S

Radicado: 20001-31-03-005-2017-00268-00

Asunto: REQUIERE ARCHIVO

En atención a lo solicitado por el agente liquidador de la entidad demandada designado por la Superintendencia Nacional de Salud, que tiene como objeto el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto sobre bienes del ejecutado ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO A.R.S, el despacho considera que no es procedente acceder a ello, por la imposibilidad de emitir órdenes o tomar decisiones sobre situaciones procesales, toda vez que el presente asunto se encuentra remitido e incorporado al proceso de intervención y liquidación de ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO - AMBUQ EPS-S-ESS, por providencia de fecha 03 de mayo del 2021, en la que además en la parte inicial del numeral segundo se pone a disposición del proceso de liquidación las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de la ejecutada, por lo tanto es a esa dependencia la que le corresponde decidir sobre la continuidad de los embargos en curso.

No obstante lo anterior, se ordena por secretaria comunicar lo decidido en la providencia de fecha 03 de mayo del 2021, a las entidades bancarias encargadas de cumplir con la orden de levantamiento de los embargos comunicada por oficio N°1966 de fecha 08 de noviembre del 2017 y que como ya se mencionó se encuentran a disposición del agente liquidador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.**

JOSEC

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No_____ de fecha
_____ se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

**Firmado Por:
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario**

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84234a997e03ab485d40bc0994d74430ecb78c38baeab5658eeb62be16cd8f37

Documento generado en 23/02/2022 04:37:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>